



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0214

13 ABR 2026

"Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Tolima Comisionó a la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, quien ejerce el cargo de Directora de Hábitat en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, para desplazarse a la ciudad de Cartagena, durante los días 14, 15, 16 y 17 de abril del año en curso, para que participe como delegada y represente al Gobierno Departamental del Tolima en el Congreso NATURGAS 2026.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 estipula que el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

Que la Secretaría Administrativa y de Talento Humano cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, el cual tiene como objeto viáticos de los funcionarios en comisión.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento, se hace necesario encargar al Ingeniero **JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ**, quien ejerce el cargo de Director de Infraestructura en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0214

(13 ABR 2026)

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **COMISIÓN DE SERVICIOS** otorgada a la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, quien ejerce el cargo de Directora de Hábitat en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, para desplazarse a la ciudad de Cartagena, durante los días 14, 15, 16 y 17 de abril del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte a la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, quien ejerce el cargo de Directora de Hábitat en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, los cuales serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, mencionado en la parte considerativa del presente Decreto y el valor y trámite de los mismos debe realizarse acuerdo con la reglamentación especial del Gobierno Departamental de conformidad con los lineamientos y topes señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones de la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento, al Ingeniero **JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.446.246, quien ejerce el cargo de Director de Infraestructura en dicha Secretaría, durante los días 14, 15, 16 y 17 de abril del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 13 ABR 2026

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima.



Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbelaez A. - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos

ORDEN DE COMISION

El funcionario **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 28.550.871 de Ibagué Tolima, quien se desempeña en el cargo de Nivel Directivo –código 009 Grado 01, adscrito a la Secretaria de infraestructura y hábitat, en el marco de funciones propias de su cargo, está autorizado para desplazarse a:

CIUDAD	FECHA	ACTIVIDAD
CARTAGENA de INDIAS	14-15-16-17 DE ABRIL DE 2026	Delegada para representar al Gobierno Departamental del Tolima al CONGRESO NATURGAS 2026 , el cual se realizará durante los días 14.15,16 y 17 de abril del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias

Cordialmente,



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
GOBERNADORA DEL TOLIMA

Elaboro: MARIA MONICA MOLINA 
Anexo: 0 anexos

